



Petróleos de Venezuela, S.A.

Convocatoria para la Oferta Pública de Bono Amortizable PDVSA 2017

RIF J000950369

Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) invita al sector productivo nacional, las personas jurídicas domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, las personas naturales residentes en la República Bolivariana de Venezuela y a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) incluidas en el “Listado de Instituciones Autorizadas a Participar en la Colocación de Títulos Valores de PDVSA” y a las instituciones establecidas o por establecerse por el Estado que tengan como objeto la actividad financiera, a participar en la oferta pública (la “Oferta”) de un nuevo bono internacional amortizable con vencimiento en el año 2017 (el “Bono PDVSA 2017”), denominado en dólares de los Estados Unidos de América (“USD”, “U.S.\$”, “US\$” o “Dólares”) y garantizados por PDVSA Petróleo, S.A., en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

Descripción de la Oferta:

La Oferta comprenderá la venta del Bono PDVSA 2017, en los términos que se resumen a continuación:

| Nuevo Título | Valor Nominal | Vencimiento |
|-----------------|-----------------------|------------------------|
| Bono PDVSA 2017 | US\$ 3.000.000.000,00 | 2 de noviembre de 2017 |

El Bono PDVSA 2017 podrá ser adquirido al tipo de cambio oficial de CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS por Dólar (Bs. 4,30 = US\$ 1,00), y podrá ser negociado fuera de Venezuela en divisas luego de la fecha de liquidación (la “Fecha de Liquidación”).

El Bono PDVSA 2017 no ha sido ni será registrado bajo la Ley de Mercado de Capitales de los Estados Unidos de América (*Securities Act of 1933*) y está siendo ofrecido sólo fuera de los EE.UU. de conformidad con la Regulación S de la antedicha Ley de Mercado de Capitales y la Regla 144A de la antedicha ley, según la cual el Bono PDVSA 2017 podrá ser adquirido en el mercado secundario por inversionistas en los EE.UU. que califiquen como “compradores institucionales calificados” bajo la Regla 144A. La presente emisión fue autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores bajo el artículo 2 de la Ley de Mercado de Valores de la República Bolivariana de Venezuela.

El agente coordinador (“Agente Coordinador”) es Citigroup Global Markets, Inc.



La fecha de esta convocatoria es el 18 de octubre de 2010

Características del Bono PDVSA 2017:

| | |
|---------------------------------|--|
| Emisor | Petróleos de Venezuela, S.A. |
| Formato | Eurobono de conformidad con la Regulación S y la Regla 144A del <i>Securities Act</i> de los EE.UU. |
| Moneda | Dólares |
| Tenor | 7 años |
| Monto | US\$ 3.000.000.000,00 |
| Precio | 100% o valor par |
| Cupón | 8,5 % fijo y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360 |
| Fecha de pago de intereses..... | Serán devengados hasta la Fecha de Vencimiento y serán pagaderos los días 2 de mayo y 2 de noviembre de cada año, comenzando el 2 de mayo de 2011. |
| Amortización | Tres amortizaciones iguales y consecutivas. Primera amortización, 2 de noviembre de 2015, segunda amortización, 2 de noviembre de 2016 y tercera amortización, 2 de noviembre de 2017. |
| Fecha de Vencimiento..... | 2 de noviembre 2017 |
| Denominaciones..... | US\$ 100,00 mínimo, más incrementos de US\$ 100,00 |
| Ley Aplicable | Estado de Nueva York, E.E.U.U. |
| Fecha de Liquidación | 29 de octubre de 2010 |
| Liquidación | El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de CUATRO BOLIVARES CON TREINTA CENTIMOS (Bs. 4,30) por 1,00 U.S.\$ |
| Listado | PDVSA solicitará la cotización del Bono PDVSA 2017 en el mercado EURO MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo |
| Custodia | Euroclear, Clearstream y DTC |
| Garante | PDVSA Petróleo, S.A. |

El monto mínimo de cada Órden de Compra será de US\$ 3.000,00

Descripción del Emisor:

Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), es la empresa responsable de planificar, coordinar, supervisar y controlar todas las actividades de petróleo y gas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, así como de sus filiales en el exterior. El capital social de PDVSA es propiedad en un 100% de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejerce su titularidad a través del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

El capital social de PDVSA es de Un Billón Doscientos Ochenta Mil Cien Millones de Bolívares (Bs. 1.280.100.000.000,00) y se encuentra totalmente suscrito y pagado.

Para mayor información sobre PDVSA diríjase a la página web www.PDVSA.com o a las oficinas de PDVSA ubicadas en la Avenida Libertador, Edificio Petróleos de Venezuela, Torre Este, La Campiña, Caracas 1050, Venezuela. El número telefónico de PDVSA es (212) 708.4111. El número de RIF de PDVSA es J000950369.

Objetivo de la Oferta:

Los fondos obtenidos por PDVSA mediante la colocación del Bono PDVSA 2017 serán destinados a fines corporativos de PDVSA, para financiar proyectos de inversión incluyendo la inversión para el desarrollo social e integral del país.

Marco legal:

La Oferta se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y autorizaciones:

- Artículo 89 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.
- Convenio Cambiario N°18 entre la República Bolivariana de Venezuela a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Banco Central de Venezuela publicado en la Gaceta Oficial N°33.439 del 4 de junio de 2010.
- Resolución del Banco Central de Venezuela N°10-06-02 publicada en la Gaceta Oficial 39.446 del 15 de junio de 2010 mediante la cual se creó el “Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera” (SICOTME).
- Artículo 2 de la Ley de Mercado de Valores.
- Aprobación por la Superintendencia Nacional de Valores mediante Resolución 004 de fecha 8 de octubre de 2010.
- Aprobación por parte de la Junta Directiva de PDVSA en su reunión número 2010-11 celebrada el 6 de octubre de 2010.
- Aprobación por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PDVSA celebrada el 6 de octubre de 2010.
- Aprobación por parte de la Junta Directiva de PDVSA Petróleo, S.A. en su reunión número 2010-01 celebrada el 6 de octubre de 2010.

Características de la Oferta:

La Oferta comprenderá la venta del Bono 2017 en los términos que se resumen a continuación:

| Nuevo Título | Valor Nominal | Vencimiento |
|---------------------|-----------------------|---------------------|
| Bono PDVSA 2017 | US\$ 3.000.000.000,00 | 2 de noviembre 2017 |

El Bono PDVSA 2017 tendrá un valor nominal total de US\$3.000.000.000,00, denominaciones mínimas de US\$100 e incrementos de US\$100. El Bono PDVSA 2017 podrá ser negociado fuera de la República Bolivariana de Venezuela luego de la Fecha de Liquidación.

Participantes Convocados:

Todas las personas jurídicas domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela (“**Empresas**” o “Empresa”),

Las personas naturales residenciadas en la República Bolivariana de Venezuela (“**Inversionistas**” o “Inversionista”)

Las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) y listadas en el “Listado de Instituciones Autorizadas a Participar en la Colocación de Títulos Valores de PDVSA” y las instituciones financieras establecidas o por establecerse por el Estado que tengan como objeto la actividad financiera (“**Entidades**”).

Los Fondos de Pensiones, Cajas de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y entidades similares del sector público y debidamente registrados ante la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro, deberán presentar sus órdenes de compra a través de Banco Bicentenario, Banco Industrial de Venezuela, Banco de Venezuela y/o Banco del Tesoro.

Las Órdenes de Compra deberán ser presentadas a través de las Entidades. Las Entidades podrán presentar Órdenes de Compra por cuenta propia.

Cronograma de la Oferta:

| Día y Fecha | Hora (Caracas 04GMT) | Evento |
|------------------------------|-------------------------------------|--|
| Lunes, 18 de octubre de 2010 | 2:00 pm | <p><i>Publicación de la Convocatoria</i> PDVSA, a través de su página Web (www.pdvsa.com), la página Web del BCV (www.bcv.org.ve) y de cualquier medio de difusión de información financiera que PDVSA haya elegido, anunciará los términos de la Oferta.</p> <p>La Convocatoria incluye el precio y el cupón del Bono PDVSA 2017.</p> <p>Los Inversionistas y las Empresas, a través de las Entidades, tendrán acceso a los términos de la Oferta.</p> <p><i>Inicio del Período de la Oferta</i></p> <p>Las Entidades activarán el proceso de recepción de las órdenes de Compra (“Órdenes de Compra”) hasta el Vencimiento del Período de la Oferta.</p> <p><i>Inicio del Período Remisión de Órdenes de Compra</i></p> <p>Las Entidades a través del Banco Central de Venezuela, mediante el formato de transmisión (el “Formato de Transmisión”) y según el instructivo de la oferta (el “Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME)”), podrán iniciar la remisión de las Órdenes de Compra del Bono PDVSA 2017 en nombre propio o en nombre de las Empresas y los Inversionistas.</p> |

Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra:

Las Entidades deberán procesar las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME) de la Oferta.

Las Entidades podrán iniciar la presentación de Órdenes de Compra ante el Banco Central de Venezuela a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 2:00 pm del día viernes 22 de octubre de 2010. Las Empresas y los Inversionistas podrán presentar Órdenes de Compra ante las Entidades, hasta las 12:00 m del día viernes 22 de octubre de 2010.

Tanto el proceso de presentación de Órdenes de Compra por parte de las Entidades ante el Banco Central de Venezuela como el envío de confirmaciones de recepción de dichas Órdenes de Compra por parte del Banco Central de Venezuela, concluirá el día viernes 22 de octubre de 2010 a las 2:00 pm.

Es de la exclusiva responsabilidad de las Entidades que la información y datos de las Órdenes de Compra de sus clientes haya sido entregada oportunamente al Banco Central de Venezuela, de forma tal que el Banco Central de Venezuela pueda procesar dichas órdenes antes de las 2:00 p.m. del día viernes 22 de octubre de 2010.

Las Órdenes de Compra deberán indicar lo siguiente:

- Identificar si la Orden de Compra pertenece a la Entidad, a una Empresa o a un Inversionista siguiendo las indicaciones incluidas en el “**Formato de Transmisión**”.
- Razón Social de la Entidad o Empresa en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos del Inversionista.
- RIF de la Empresa o Entidad, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista.
- Las Órdenes de Compra deberán indicar el valor nominal expresado en dólares del Bono PDVSA 2017, y estas tendrán un monto mínimo de TRES MIL DOLARES DE LOS EE.UU. CON 00/100 CENTAVOS (US\$ 3.000,00) más incrementos de TRES MIL DOLARES DE LOS EE.UU. CON 00/100 CENTAVOS (US\$ 3.000,00).
- El Precio de la Oferta debe estar expresado como un porcentaje del valor nominal del Bono PDVSA 2017.
- Las Entidades Banco Bicentenario, Banco Industrial de Venezuela, Banco de Venezuela y Banco del Tesoro, además de las especificaciones anteriores, deberán especificar en el Formato de Transmisión en el campo correspondiente al Tipo de Cotización, las Órdenes de Compras recibidas de fondos de pensiones, cajas de ahorro, fondos de ahorro, asociaciones de ahorro y entidades similares del sector público, debidamente registradas en la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro.

Las Entidades que presenten Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad,
- Nombre de su casa matriz, de haberla,
- Domicilio de la Entidad,
- Registro de Información Fiscal (RIF),
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona autorizada para presentar las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona responsable de la liquidación de las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre del sistema de liquidación del Eurobono (DTC, Euroclear o Clearstream),

- Número de la cuenta DTC, Euroclear o Clearstream de la Entidad en la cual será acreditado el Bono PDVSA 2017.

La compra del Bono PDVSA 2017 no afecta los procedimientos de solicitud de autorizaciones para la adquisición de divisas (AAD) de las Empresas.

Las Entidades deberán proveer suficientes fondos líquidos en la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela para que pueda ser liquidado el Valor de Pago en Bolívares correspondiente al valor de los bonos en dólares que les hayan sido adjudicados a cuenta propia o de terceros (clientes).

Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra:

La Oferta está dirigida a las Empresas y a los Inversionistas que estén residenciados en la República Bolivariana de Venezuela, cuya participación se canalizará a través de las Entidades.

Los participantes convocados interesados en adquirir el Bono PDVSA 2017, sólo podrán presentar una (1) Orden de Compra, la cual deberán realizar a través de la Entidad de su preferencia. En caso de ser presentada más de una Orden de Compra por una Empresa o un Inversionista, no le serán adjudicadas ninguna de dichas Órdenes.

Las Entidades se abstendrán de obligar o inducir a los clientes a suscribir preacuerdos de venta del Bono PDVSA 2017 a dichas instituciones, desde el momento de la colocación de la Orden de Compra y hasta el momento de la Fecha de Liquidación.

Los entes reguladores del sector financiero llevarán a cabo las auditorias y revisiones que sean necesarias para verificar la adecuación y cumplimiento de las Órdenes de Compra con los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

La presentación de una Orden de Compra por cuenta propia o de terceros, no generará en ningún momento ningún derecho de adjudicación. Es responsabilidad única y exclusiva de la Entidad en donde la Empresa o el Inversionista coloquen su solicitud, que ésta sea debida y oportunamente entregada y procesada en el Banco Central de Venezuela en el período de tiempo estipulado en esta Convocatoria.

Las Entidades establecidas o por establecerse por el Estado que tengan como objeto la actividad financiera, no podrán participar por cuenta de terceros a través de otras Entidades.

Las Entidades deberán informar ampliamente a sus clientes sobre las características y riesgos de la Oferta y las condiciones de precio de la misma.

Las Entidades no podrán rechazar injustificadamente ninguna Orden de Compra presentada por un cliente, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la Oferta y tendrá que emitirle a cada uno de sus clientes la correspondiente certificación de recepción.

Las personas naturales interesadas en participar en la Oferta deberán tener, al menos, una cuenta abierta por más de 90 días en cualquier Entidad.

Asimismo, las personas naturales deberán depositar en su respectiva cuenta en la Entidad a través de la cual participarán en la Oferta, un monto equivalente al 100% del monto total de su Orden de Compra antes de las 12:00 m del viernes 22 de octubre, todo lo cual deberá ser validado por la respectiva Entidad.

Las Entidades responderán de manera directa a cada uno de sus clientes, por cualquier reclamo o solicitud de información que hagan en relación a su Orden de Compra, antes, durante y posterior al proceso de colocación.

PDVSA se reserva el derecho a su sola discreción de rechazar o invalidar cualquier Orden de Compra, sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión. Asimismo, PDVSA se reserva el derecho de dispensar cualquier discrepancia o error contenido en algún Formato de Transmisión u Orden de Compra.

No serán consideradas válidas las Órdenes de Compra que correspondan a personas naturales o jurídicas relacionadas desde el punto de vista accionario con la Entidad que está presentando la Orden de Compra.

Las Entidades no podrán procesar Órdenes de Compra de sus empleados.

Con la colocación de cualquier Orden de Compra las Entidades declaran que:

“He suministrado información suficiente a las Empresas y a los Inversionistas, y manifiesto haber entregado constancia de cada **Orden de Compra** recibida y de su registro en el libro de órdenes interno.

He puesto a disposición de las Empresas y los Inversionistas la presente Convocatoria, la descripción del proceso operativo relacionado con la colocación de la **Orden de Compra**, el cronograma de la Oferta, y las restricciones operativas que le hemos impuesto adicionales a las restricciones descritas en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de las Empresas y los Inversionistas que represento a través de al menos dos de los siguientes: (i) medios electrónicos, (ii) facsímiles o (iii) medios impresos, la información contenida en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de las Empresas y los Inversionistas que represento una persona contacto a la que éstos pueden acudir a plantear sus dudas y despejar sus inquietudes, tanto durante el proceso de oferta como posterior al proceso de adjudicación.

He informado a las Empresas y a los Inversionistas los aspectos técnicos y operativos relacionados con el precio, los cargos financieros relacionados con la colocación de la **Orden de Compra**, los cargos de custodia y los cargos relacionados al pago de cupones, entre otros.

He informado a las Empresas y a los Inversionistas, y ambos hemos aceptado que, para la colocación de las Órdenes de Compra no es necesaria la suscripción de ningún tipo de preacuerdo de venta del Bono PDVSA 2017 con la Entidad o con ningún otro intermediario de cualquier clase, desde el momento de la colocación de la Orden de Compra hasta el momento de la Fecha de Liquidación de la Oferta. Que el pago que haré por cuenta del cliente al momento de la liquidación ante el Banco Central de Venezuela, ha sido recibido directamente del cliente que colocó la orden y que la asignación del bono que sea adjudicado, será acreditado en la respectiva cuenta DTC, Euroclear o Clearstream de la persona natural o jurídica que hizo la solicitud de la Orden de Compra ante esta entidad financiera.

He informado a las Empresas y a los Inversionistas que represento, que el Bono PDVSA 2017 por constituir un instrumento financiero, puede variar de precio en el tiempo.

“Certifico que los datos suministrados en las Órdenes de Compra son verdaderos y autorizo a PDVSA y al Banco Central de Venezuela para que realice las validaciones, fiscalizaciones y auditorias, durante el período de colocación o en cualquier momento posterior al mismo y a la adjudicación, que considere convenientes para verificar su autenticidad y concordancia con cada uno de los términos y condiciones de la aceptación de Órdenes de Compra. Los procesos de auditoría y control se ejecutarán, en cualquier momento, a través de los entes especializados regulatorios en la materia o con aquellos que PDVSA y el Banco Central de Venezuela designen para tal fin”.

Adjudicación:

A las 2:00 p.m. del lunes 25 de octubre de 2010, PDVSA anunciará el volumen del Bono PDVSA 2017 que será adjudicado en la Oferta y las asignaciones correspondientes, así como la metodología empleada para la adjudicación sin perjuicio de que PDVSA antes del Anuncio de los Resultados, pueda declarar desierta la Oferta.

Asimismo, PDVSA tiene la potestad de modificar los plazos, términos y condiciones de la Oferta a su total discreción.

Anuncio de los Resultados:

A partir de las 2:00 p.m. de lunes 25 de octubre 2010 PDVSA anunciará mediante publicación en su página web o cualquier otro medio de difusión la siguiente información:

- Monto nominal del Bono PDVSA 2017 a ser emitido.
- Valor de Pago.
- La metodología y criterio de adjudicación de las Órdenes de Compra.

Liquidación:

El Valor de Pago del Bono será equivalente a la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Valor de} & & & & \text{Valor Nominal Adjudicado del} & & \text{Tasa de} \\ \text{Pago en} & = & 100\% & \times & \text{Bono PDVSA 2017} & \times & \text{Cambio} \\ \text{Bolívares} & & & & & & \text{Oficial} \end{array}$$

El monto del Bono PDVSA 2017 que resulte adjudicado será liquidado el día viernes 29 de octubre de 2010.

El Valor del Pago no incluye el cobro de las tarifas y comisiones por parte de las Entidades participantes.

El Banco Central de Venezuela debitará de la cuenta corriente que las Entidades mantienen en dicha Institución el valor equivalente en bolívares del Valor de Pago, calculado a la tasa de cambio oficial para la venta de U.S.\$ el cual es de CUATRO BOLIVARES CON TREINTA CENTIMOS (Bs. 4,30) por U.S.\$ 1,00. El monto del Bono PDVSA 2017 adjudicado será acreditado en la correspondiente cuenta DTC, *Euroclear* o *Clearstream* de acuerdo a la información transmitida por las Entidades en el Formato de Transmisión. Es responsabilidad de las Entidades certificar la acreditación del Bono PDVSA 2017 a sus Clientes.

Agente Coordinador

Citigroup Global Markets, Inc.



LISTADO DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS A PARTICIPAR EN LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE PDVSA

18/10/2010

| INSTITUCIONES | CÓDIGO | R.I.F. | Registro General del BCV para Operaciones con Títulos |
|--|--------|--------------|---|
| BANCOS UNIVERSALES | | | |
| BANCO AGRÍCOLA DE VENEZUELA, C.A. BANCO UNIVERSAL | 166 | G-20005795-5 | A |
| BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL | 171 | J-08006622-7 | A |
| BANCO BICENTENARIO, BANCO UNIVERSAL, C.A. | 175 | G-20009148-7 | A |
| BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL | 128 | J-09504855-1 | A |
| BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL | 102 | J-00002948-2 | A |
| BANCO DEL CARIBE, C.A. BANCO UNIVERSAL | 114 | J-00002949-0 | A |
| BANCO DEL TESORO, C.A. BANCO UNIVERSAL | 163 | G-20005187-6 | A |
| BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL | 115 | J-00002950-4 | A |
| BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL | 173 | J-29464010-9 | A |
| BANCO MERCANTIL, C.A. BANCO UNIVERSAL | 105 | J-00002961-0 | A |
| BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A. BANCO UNIVERSAL | 191 | J-30984132-7 | A |
| BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO, BANCO UNIVERSAL, C.A. | 116 | J-30061946-0 | A |
| BANCO PROVINCIAL, S.A. BANCO UNIVERSAL | 108 | J-00002967-9 | A |
| BANCO SOFITASA BANCO UNIVERSAL, C.A. | 137 | J-09028384-6 | A |
| BANESCO BANCO UNIVERSAL, S.A.C.A. | 134 | J-07013380-5 | A |
| BFC BANCO FONDO COMÚN, C.A. BANCO UNIVERSAL | 151 | J-30778189-0 | A |
| CITIBANK N.A. | 190 | J-00052662-1 | A |
| CORP BANCA, C.A. BANCO UNIVERSAL | 121 | J-00064359-8 | A |
| DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C.A | 157 | J-00079723-4 | A |
| BANCOS COMERCIALES | | | |
| BANCO GUAYANA, C.A. | 008 | J-00002941-5 | A |
| BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA, C.A. | 003 | J-00002957-1 | A |
| BANCO PLAZA, C.A. | 138 | J-00297055-3 | A |
| BANPLUS, BANCO COMERCIAL, C.A. | 174 | J-00042303-2 | A |
| BANVALOR BANCO COMERCIAL, C.A. | 162 | J-00050360-5 | A |
| 100% BANCO, BANCO COMERCIAL, C.A. | 156 | J-08500776-8 | A |
| THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, N.V. (SUCURSAL VENEZUELA) | 196 | J-00135220-1 | A |
| BANCOS DE DESARROLLO | | | |
| BANCAMIGA, BANCO DE DESARROLLO, C.A. | 172 | J-31628759-9 | A |
| BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES) | 152 | G-20004752-6 | A |
| BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A. BANCO DE DESARROLLO | 149 | G-20007858-8 | A |
| BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA, (BANGENTE), C.A. | 146 | J-30144204-0 | A |
| BANCRECER, S.A. BANCO DE DESARROLLO | 168 | J-31637417-3 | A |
| MIBANCO BANCO DE DESARROLLO, C.A. | 169 | J-31594102-3 | A |
| ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO | | | |
| CASA PROPIA ENTIDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO, C.A. | 410 | J-00051240-0 | A |
| INSTITUTOS DE REGIMEN ESPECIALES | | | |
| BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. - BANCOEX | 145 | J-30474202-9 | A |
| BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT | 6.000 | G-20000085-6 | A |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR | 601 | J-00014590-3 | A |
| BANCOS DE INVERSIÓN | | | |
| BANCO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL DE VENEZUELA, C.A. FIVCA | 315 | J-0097879-4 | A |